

RESOLUCION N° 10.812

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de Octubre de 1.979, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctore Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "ETERNIT ECUATORIANA S.A."

QUE los Señores Ingeniero Julio Vinuza Moscoso y Economista José Icaza Coronel, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación del alic aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado al Informe No. 79-1243-DIA, de 13 de Noviembre de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO. Aprobado: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "ETERNIT ECUATORIANA S.A." por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que la Notaría 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de Octubre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta rasón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 31 del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1979;

JOSEFINA RAYONA
Luz de Registro
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil

ARTICULO CUARTO. Disponer que los Notarios 5º, 3º, y 13º de este Cantón, tomen razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de los Decretos No. 1 de Noviembre de 1958, 3 de Mayo de 1971, 21 de Septiembre de 1971, 23 de Octubre de 1974, 28 de Octubre de 1975, 17 de Noviembre de 1976, 23 de Junio de 1977, y 17 de Agosto de 1979.

ARTICULO QUINTO. Disponer que esta Resolución sea publicada una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el "El Comercio". La presente Resolución pública es de 17 de Octubre de 1979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. PARA Y FIRMADO en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.



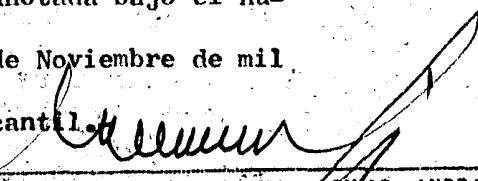
JOSEFINA RAYONA
Luz de Registro
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmo la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO -

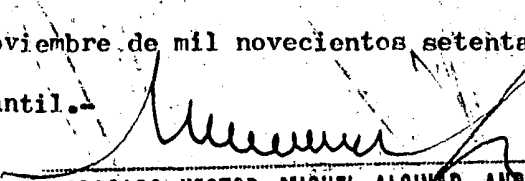
Glacinda Alvear Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Reg. 10.812
L.S. 1 de 11
11.27.79

Queda inscrita esta Resolución de fojas 12.071 a 12.075, número 867 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.910 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.232 del Registro Mercantil de 1.957; 5.752 del mismo Registro de 1.958; 1.090 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.971; 4.534 del mismo Registro de 1.973; 6.160 de igual Registro de 1.974; 870 del propio Registro de 1.976; 2.541 y 8.096 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977; y, 9.423 del mismo Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

